

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5416** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2028

EXEPTE N° 741-1204/23

La Resolución N° 001444-S-2024, del 2 de mayo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 24 de febrero de 2023, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor del Licenciado en Enfermería Emanuel Dionisio Armella, CUIL 20-32484051-7, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Quirófano de la Maternidad del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", imputándose el mismo a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se ha dado el alta del adicional tramitado y realizado el ajuste correspondiente por el ejercicio 2024, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 24 de febrero al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

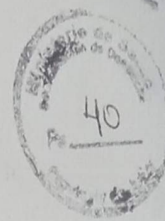
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-1204/2023, caratulado: "PAGO CRITICIDAD A FAVOR DEL PROFESIONAL ARMELLA EMANUEL DIONISIO DNI: 32484051", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0-Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2026-Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



Claudia Bisela Huanc
CLAUDIA BISELA HUANC
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



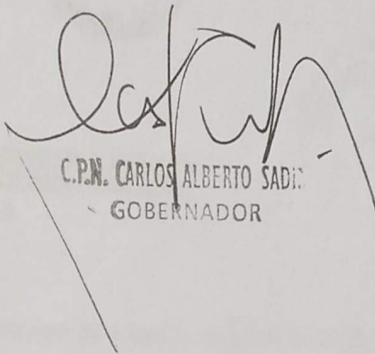
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

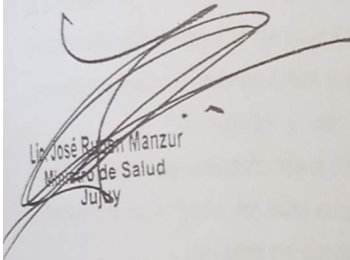
5416

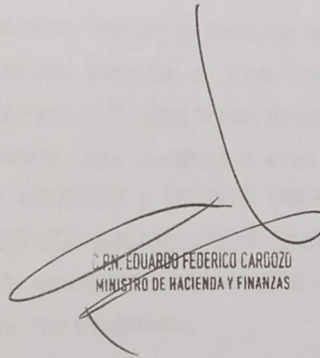
S.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



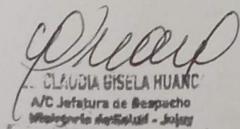

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Ramón Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy